FOLIO Nº 01
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. Anahí Paredes

San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2026

Al Presidente del Concejo de Deliberante de S.S. de Jujuy

Dr. Gastón Millón

S_____/_____D

Dra. Anahí Paredes, Concejal del Bloque "La Libertad Avanza", se dirige a Usted, a los fines de presentar Proyecto de Ordenanza, **PROYECTO DE ORDENANZA: "FESTIVAL DE FESTIVALES" DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY: INTEGRACION REGIONAL, EMPREDEDURISMO Y PATRIMONIO CULTURAL**, para su oportuno tratamiento parlamentario.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su acompañamiento y el de mis pares, me despido con la deferencia que su persona merece.

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
30 OCT. 2026
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA

BM.
Ms. 13:50

Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy

Iniciar Expte Nº 953-A-2026.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 02
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. **Anahí Paredes**

PROYECTO DE ORDENANZA: "FESTIVAL DE FESTIVALES" DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY: INTEGRACION REGIONAL, EMPREDEDURISMO Y PATRIMONIO CULTURAL.

VISTO:

La riqueza, diversidad cultural y productiva que caracteriza a la Provincia de Jujuy, expresada en las particularidades de sus distintas regiones geográficas y socioeconómicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Jujuy alberga una amplia pluralidad de identidades locales, saberes tradicionales y economías regionales que se plasman en festivales, ferias y celebraciones emblemáticas a lo largo de toda su geografía;

Que cada localidad y región jujueña se destaca por la elaboración de productos gastronómicos, artesanales y agropecuarios autóctonos de gran excelencia, tales como el quesillo, los buñuelos, lácteos de cuenca local, miel de caña de azúcar, miel de abeja, entre otros bienes icónicos del desarrollo emprendedor;

Que San Salvador de Jujuy, en su condición de ciudad capital, centro neurálgico, institucional y turístico de la provincia, constituye el escenario estratégico e idóneo para nuclear y proyectar toda esa oferta identitaria, cultural y productiva;

Que resulta indispensable consolidar a la ciudad capital como la cuna y sede central de un encuentro integral que promueva la integración regional, visibilice el trabajo de las micro, pequeñas y medianas empresas, e impulse las cadenas de valor locales;

Que la creación de un evento articulador no solo fortalece el patrimonio cultural intangible de Jujuy, sino que también estimula significativamente la dinamización económica local, la generación de empleo y el posicionamiento de San Salvador de Jujuy como destino turístico por excelencia;

Que la articulación con el Gobierno de la Provincia de Jujuy, en especial mediante el Ministerio de la Producción y los organismos financieros de microcréditos, resulta fundamental para brindar a los emprendedores participantes el acceso efectivo a herramientas de financiamiento, capacitación y fomento para el crecimiento de sus emprendimientos;

Por ello,

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 03
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. **Anahí Paredes**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN. Créase en el ámbito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy el programa y evento socio-cultural y productivo denominado "Festival de Festivales", de periodicidad anual, con el objeto de centralizar, visibilizar y promover la diversidad cultural, gastronómica, artesanal y productiva de las distintas regiones y localidades de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS. Son objetivos del "Festival de Festivales":

Consolidar a la Ciudad de San Salvador de Jujuy como cuna, polo de atracción turística y centro de integración regional de la cultura y la producción jujueña.

Promover el desarrollo económico local y el fortalecimiento de los emprendedores, productores e industriales de la capital y de los diversos municipios y comisiones de fomento de la provincia.

Exponer y difundir la variedad de productos tradicionales y autóctonos de Jujuy, de sectores agroalimentarios, gastronómicos, textiles y artesanales.

Fomentar la transferencia de saberes, el intercambio comercial directo y el turismo interno y nacional.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano / Secretaría de Gobierno (o la dependencia municipal con competencia en materia de empleo y desarrollo productivo local).

ARTÍCULO 4º.- ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de cooperación con el Gobierno de la Provincia de Jujuy, en particular con el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, el Consejo Microempresa y demás entidades financieras o crediticias públicas y privadas, a fin de garantizar dentro del predio del festival:

Stands informativos y de atención personalizada sobre líneas de crédito, microcréditos y programas de financiamiento para PYMES y emprendedores.

Talleres de capacitación, asistencia técnica, asesoramiento en formalización empresarial e inscripción en registros de emprendedores.

ARTÍCULO 5º.- PARTICIPACIÓN REGIONAL. La Autoridad de Aplicación cursará invitación formal a las autoridades de las distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de las regiones de la Quebrada, Puna, Valles y Yungas, garantizando un espacio institucional y comercial de representación equitativa para sus emprendedores e hacedores culturales.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 04
MESA DE ENTRADA

ARTÍCULO 6º.- FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la fecha, extensión de jornadas y predio ferial en el ejido urbano de San Salvador de Jujuy para la concreción anual del "Festival de Festivales", procurando su inclusión en el calendario oficial de eventos turísticos y culturales de la provincia.

ARTÍCULO 7º.- PRESUPUESTO. Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes de la Secretaría de Cultura y Turismo y/o áreas competentes del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

ARTÍCULO 8º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy